

RIESGOS Y CONDICIONES DE ADELANTO DE SUELDO

1. Levantamiento de Garantía

El producto no cuenta con Garantía.

2. Información relacionada a los seguros ofertados (banca - seguros).

El producto no cuenta con Seguros vinculados.

3. Qué ocurre si usted no paga la cuota en la fecha de vencimiento.

El cobro del Adelanto de Sueldo y de la Comisión por Descuento Automático se realizará automáticamente en el siguiente abono de pago de haberes realizado a la cuenta sueldo asociada. Si se dispone del Adelanto de Sueldo el 10 del mes y le pagan el 15 del mes, el pago se realizará el 15 del mes. El cobro del Adelanto de Sueldo se realizará hasta máximo 30 días calendario a la disposición de efectivo. Se respetará días calendarios, es decir, si se dispone del Adelanto de Sueldo un 30 de abril y el plazo de 30 días vence un domingo o feriado, el pago se realizará el siguiente día útil. Después de dicho plazo, se dará inicio al cobro de la Comisión por Descuento Automático y la penalidad por retraso e incumplimiento de pago de acuerdo al contrato. La Comisión por Descuento Automático será de: para montos menores o iguales a S/ 400, la comisión es de S/ 15, para montos mayores a S/ 400 y menores o iguales a S/ 1,000, la comisión es de S/ 30. Para montos mayores a S/ 1000 y menores o iguales a S/ 1,500, la comisión es de S/45. Finalmente, para montos mayores a S/ 1500 hasta S/ 2500 la comisión es de S/ 60. Las penalidades por incumplimiento de pago serán de S/ 50 o \$20 a partir del primer día de atraso, S/70 o \$28 a partir del tercer día de retraso, y S/80 o \$32 a partir del quinto día de retraso. Ante el incumplimiento en el pago por obligaciones ante el Banco, se le reportará a la Central de Riesgos con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente. Además, se iniciarán las acciones legales de recupero y ejecución de garantías respectivas, de ser el caso. Asimismo, al refinanciar o reestructurar una deuda y firmar el contrato respectivo, la clasificación de riesgo del cliente deudor deberá mantenerse en la categoría en que se encontraba

clasificado, salvo aquellos casos cuya clasificación era “Normal”, los cuales deberán ser reclasificados como “CPP”.

4. El procedimiento aplicable en el caso de fallecimiento del titular del crédito.

En caso de un siniestro, algún familiar del cliente fallecido deberá acercarse a cualquiera de las oficinas del BBVA Continental y comunicar de lo ocurrido. Asimismo, podrá comunicarse con la Banca por Teléfono al (01) 595 - 0000.

5. El procedimiento aplicable para afiliarse al sistema de débito automático, en caso la empresa brinde esta alternativa a sus clientes, así como el procedimiento para dejar sin efecto una autorización de débito automático.

El producto está afiliado a la cuenta Sueldo (donde el cliente recibe su abono de sueldo en el BBVA Continental). El monto prestado y la Comisión por Descuento Automático se pagarán en una sola cuota y serán cargados al siguiente abono de sueldo. Por condiciones del producto, estos serán siempre cargados a esta cuenta Sueldo, no siendo posible afiliarse al Débito Automático de otra cuenta o desafiliarse de la misma.

6. El procedimiento para el ejercicio de los derechos de los fiadores de los usuarios.

El producto no cuenta con Fianza Solidaria.

7. El procedimiento aplicable para recuperar el monto cancelado por concepto de pagos en exceso, de acuerdo a lo señalado en el código.

El monto prestado y la Comisión por Descuento automático serán cargados en el siguiente abono de sueldo en la Cuenta Sueldo. El cliente no debe realizar ningún abono u operación adicional. Recuerde que podría haber comisiones aplicables dependiendo del tipo de cuenta asociada al préstamo que Usted mantenga con el Banco.

Si desea mayor información acerca de las comisiones puede visitar nuestra página Web: www.bbvacontinental.pe, acercarse a

cualquiera de nuestras Oficinas a nivel nacional o llamar a Banca por Teléfono al (01) 595 - 0000.

8. El procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de resolución del contrato. Si Usted quiere resolver el contrato de afiliación de Adelanto de Sueldo que mantiene con el Banco, puede hacerlo ingresando a Banca por Internet o Banca por Teléfono.

Deberá pagar íntegramente el monto del Adelanto de Sueldo y la Comisión por Descuento Automático.

9. USTED PUEDE REALIZAR PAGOS ANTICIPADOS

Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha.

Usted puede realizar un pago anticipado parcial, eligiendo previamente disminuir el monto de las cuotas o reducir el plazo del préstamo, para lo cual, en ambos casos, se emitirá un nuevo Cronograma de pago en caso Usted lo solicite. También podrá pagar su cuota antes del vencimiento, lo que se considera un Adelanto de Cuota.

Los pagos anticipados y los adelantos de cuotas se pueden realizarse en cualquiera de las oficinas a nivel nacional solicitando el pago en cualquiera de las ventanillas.

Las diferencias entre ambas formas de pago son las siguientes:

PAGO ANTICIPADO	ADELANTO DE CUOTAS:
Se aplica al capital del crédito. Se reducen los intereses, comisiones y gastos al día de pago.	Se aplica a la(s) cuota(s) posteriores a las exigibles en el periodo de facturación. No se reducen intereses, comisiones o gastos.
Debe elegir entre: - reducir el monto de las cuotas, manteniendo el mismo plazo del crédito ó - reducir el plazo del crédito (número de cuotas), manteniendo el monto de las cuotas.	Sigue manteniendo el plazo original pactado.
Usted podrá realizar el Pago Anticipado siempre que cubra como mínimo los intereses generados a la fecha de pago más el importe mínimo que le permita reducir el monto o reducir el plazo.	Usted podrá realizar adelanto de cuotas desde el monto que desee, debe tener en cuenta que si no completa el importe de la cuota hasta el día de vencimiento esta generará penalidad por incumplimiento de pago.
Esta modalidad genera un nuevo cronograma de pagos, usted puede solicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas,	Esta modalidad de pago no genera cronograma de pagos, se sigue manteniendo el original.
Los pagos mayores a 2 cuotas (que incluye la exigible en el período) se considerarán pagos anticipados y reducirá el plazo, siempre que usted no indique expresamente su elección.	Los pagos menores o iguales a 2 cuotas (que incluye aquella exigible en el período) se consideran adelanto de cuotas, siempre que usted no indique expresamente su elección.

Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentra al día en el pago de sus cuotas del cronograma y de su(s) seguro(s).

10. LA MONEDA EN QUE SE DEBE PAGAR EL PRÉSTAMO

Usted debe pagar las cuotas del préstamo en la moneda del Préstamo. Esto quiere decir que, si Usted recibió el préstamo en soles, debe pagar las cuotas en soles; mientras que si Usted recibió el préstamo en dólares (o en otra moneda), debe pagar las cuotas en dólares (o en la moneda en la que recibió el préstamo).

Si el dinero que Usted tiene para pagar las cuotas está en una moneda distinta a la moneda del Préstamo, el Banco podrá comprar con ese dinero la moneda del préstamo, aplicando el tipo de cambio que tenga vigente en el momento de la compra. Es decir, si su cuota está en dólares y en sus cuentas tiene soles en cantidad suficiente, el Banco podrá comprar con esos soles los dólares necesarios, según el tipo de cambio que el Banco tenga establecido, para hacer efectivo el pago de su cuota.

11. La responsabilidad de la entidad en caso de operaciones de pago no autorizadas o ejecutada de forma incorrecta.

En caso de operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas de forma incorrecta la responsabilidad es asumida por el Banco, siempre y cuando se deba a errores operativos o fallas de sus servicios. El Banco no será responsable por los daños derivados de errores operativos o de fallas de sus servicios que se originen por causas no imputables al Banco.

12. Los mecanismos existentes para que el usuario notifique a la empresa cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta.

El cliente deberá acercarse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional para dar aviso de este error y poder solicitar la corrección.

13. Información respecto a las instancias ante las que pueden recurrir los usuarios para presentar reclamos y/o denuncias

por las operaciones y servicios que realicen, tales como la propia empresa, el Indecopi y la superintendencia, entre otros.

Si usted no se encuentra conforme con algún producto o servicio puede ingresar su reclamo llamando por teléfono al (01) 595 - 0000 opción 9, a través de la página web: www.bbvacontinental.pe / Atención al cliente / Libro de Reclamaciones o acercándose a cualquier oficina del BBVA Banco Continental. En caso no se encuentre conforme con la respuesta brindada, puede dirigirse a la Defensoría del Cliente Financiero (DCF), a la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o a INDECOPI